PROTOCOLO
DE VINCULACIÓN

Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental
de Residuos de Computadores y/o Periféricos
CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO

PROTOCOLO DE VINCULACIÓN A LA CORPORACIÓN ECOCÓMPUTO

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que deben seguir las empresas interesadas en vincularse a la Corporación EcoCómputo, para que, de este modo, el proceso sea claro, ordenado y transparente. Cabe aclarar que el presente protocolo es de obligatorio cumplimiento para toda empresa interesada en vincularse.

2. ALCANCE

Aplica para todas las empresas que, por dar cumplimiento a la Resolución 1512 de 2010 o de forma voluntaria, se encuentren interesadas en afiliarse a la Corporación EcoCómputo. El presente documento incluye el proceso de solicitud hasta la vinculación o negación de esta.

3. SOBRE ECOCÓMPUTO

3.1. ¿Quiénes somos?

EcoCómputo es una Entidad Sin Ánimo de Lucro encargada de administrar el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, mediante la coordinación de los procesos de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de este tipo de residuos, como respuesta a la iniciativa del Gobierno Nacional en impulsar la Responsabilidad Extendida del Productor y en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

3.2. ¿Qué hacemos?

La Corporación EcoCómputo tiene por objeto determinar los lineamientos de ejecución del "Sistema Colectivo de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de los Residuos de Computadores y/o Periféricos", a efectos de lograr su eficiencia en la obtención de resultados para:

- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 1512 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y demás normas quela complementen o modifiquen.
- Realizar las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final ambientalmente adecuada de los residuos de computadores y/o periféricos, además de la gestión asociada para su consecución.
- Adelantar las actividades necesarias que contribuyan a la creación de conciencia ambiental en la comunidad, referente al manejo adecuado de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- Difundir el Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de computadores y/o periféricos a través de medios de comunicación y/o las instancias necesarias para el logro de sus objetivos.
- Aunar esfuerzos con todos los actores de la cadena de valor, susceptibles de ser vinculados a dicho Sistema.

4. RESPONSABLES

- Productores, fabricantes e importadores de computadores y/o periféricos interesados en formar parte de la Corporación EcoCómputo.
- Director ejecutivo Corporación EcoCómputo.
- Junta Directiva Corporación EcoCómputo.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Si es productor, fabricante, importador, distribuidor, comercializador de computadores y/o periféricos interesado en afiliarse al Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos debe hacer lo siguiente:

5.1 Enviar carta de presentación de adhesión, expresando el interés de hacer parte del Colectivo, incluyendo lo siguiente:

- Identificación: razón social, NIT, domicilio, objeto social.
- Datos del representante legal y del delegado para la comunicación entre la empresa y la Corporación EcoCómputo. Los datos deben incluir: nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y celular.
- Motivo por el cual desea hacer parte del Colectivo (obligado a cumplir con la Resolución 1512 de 2010 o por interés voluntario).
- Manifestación explícita que, en caso de ser aceptado por el Colectivo, se obligará a cumplir los Estatutos Corporativos y las obligaciones de EcoCómputo.
- Anexar la siguiente documentación:
    - Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido con no más de 30 días de antelación.
    - Copia de los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de la actividad de fabricación, importación, distribución, y/o comercialización de computadores y/o periféricos, cuando a ello haya lugar.
    - Listado de las unidades y peso de los computadores y/o periféricos importados, según las partidas arancelarías establecidas en la Resolución 1512 de 2010. (En caso de no enviarlo EcoCómputo realizará la consulta en las bases de datos del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y DIAN).
    - Acta formal en la que se informe explícitamente que la empresa tiene conocimiento que, en caso de ser aceptada la solicitud de vinculación, la Corporación EcoCómputo sólo asumirá la vocería a partir de la vigencia de la aceptación y, por lo tanto, los compromisos con la Resolución 1512 de 2010 de años anteriores a la vigencia serán de responsabilidad exclusiva de la empresa solicitante; igualmente manifestar el cumplimiento a la fecha de las obligaciones ambientales a cargo.

5.2 El Director Ejecutivo revisará el cumplimiento de los requisitos iniciales del aspirante considerando:

- Viabilidad de cumplimiento de la Corporación con la recolección y reacondicionamiento de las unidades correspondientes al nuevo miembro dentro de las metas del Sistema y lo pactado con los gestores para la vigencia en que ingrese el aspirante.
- Cálculo de la cuota de participación y la cuota de ingreso del solicitante en caso de ser aprobada la vinculación a la Corporación EcoCómputo.
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, antes de ingresar al Colectivo.
- Verificación de la Lista Clinton, y de listas relacionadas con el control de lavado de activos, antecedentes ante alguna autoridad internacional y/o nacional.

El proceso de revisión de la solicitud tarda diez (10) días hábiles. Sin embargo, el plazo para la presentación ante la Junta Directiva está sujeto a la fecha más próxima de reunión definida para el desarrollo de esta.

5.3 Junta Directiva

Aprobará la solicitud de ingreso con el voto favorable de no menos de la mitad más uno de los miembros presentes en la reunión, previa verificación del quórum deliberatorio

5.4 Notificación

El Director Ejecutivo de EcoCómputo enviará a la empresa solicitante una notificación, digital y física, informando el concepto emitido (aceptación o negación) por la Junta Directiva de la Corporación.

NOTA: la Corporación EcoCómputo no responde por errores que puedan presentarse con el envío de la notificación

5.5 Formalización de la vinculación

En caso de aprobación por parte de la Junta Directiva, el nuevo miembro deberá suscribir, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación, los siguientes documentos para formalizar la vinculación:

- Carta de formalización firmada en notaría por el representante legal. Este documento se enviará junto con la notificación digital.
- Acta de compromiso firmada en notaría por el representante legal. Este documento se enviará junto con la notificación digital.
- Carta con datos de contacto del representante legal y de los delegados (uno principal y uno suplente) para la comunicación entre la empresa y la Corporación EcoCómputo. Los datos deben incluir: nombre, cargo, correo electrónico, teléfono y celular.

Anexos de la formalización:

- Certificado de Cámara de Comercio con fecha inferior a 10 días de expedición.
- Copia del RUT.
- Logo de la empresa en alta resolución a través de envío por medio electrónico.
- Indicaciones para la Creación de Proveedores de la Corporación EcoCómputo (formatos físicos o digitales).
- Lineamentos para la generación de facturas como proceso de orden de compra (cuando aplica), punto de entrega, horario de atención, etc.

6. CALCULO DE LA META DE RECOLECCIÓN Y DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ANUAL DEL CANDIDATO A VINCULARSE

Para el cálculo de la meta anual del aspirante y de su porcentaje de participación en el Colectivo, se tomará el promedio de las unidades y pesos de las subpartidas arancelarias importadas, de acuerdo a los manif iestos de importación suministrados por el interesado e informados por la DIAN, correspondientes a los dos años anteriores a la fecha de la presentación a la Corporación EcoCómputo. De la misma forma en que se calculó el porcentaje de participación para los miembros fundadores del colectivo, se determinará: el promedio de cantidades y el promedio de peso de los dos años, se calculará el nuevo total de unidades y pesos importados para el colectivo, incluyendo el nuevo miembro, y se recalcularán los porcentajes de participación por peso y por unidades de cada uno de los miembros; finalmente se obtendrá el nuevo porcentaje de participación a través del promedio entre los porcentajes calculados de peso y unidades.

Cuota de Participación Anual

La cuota de operación del sistema se calcula con base en el porcentaje de participación de mercado, respecto de las unidades y peso (kg) de residuos de computadores y periféricos a ser gestionados, según la Resolución 1512 de 2010 del MADS. Para el cálculo se tiene en cuenta el presupuesto aprobado para la vigencia de ingreso del nuevo miembro, en caso de no haberse aprobado, se calculará con el presupuesto aprobado del año inmediatamente anterior; se recalcularán las cuotas con los nuevos porcentajes de participación para todos los miembros del Colectivo, incluido el nuevo miembro, de la misma manera que se describe en los Estatutos de la Corporación EcoCómputo.

Fee de Ingreso o Vinculación

La Corporación EcoCómputo recauda con los nuevos afiliados una cuota de afiliación destinada a disminuir la cuota anual de participación del presupuesto de la vigencia siguiente al recaudo de esta y que les corresponde a los miembros fundadores en el mismo porcentaje de participación inicial. El fee de vinculación está sujeto al valor de la cuota de operación del nuevo afiliado, en el año de ingreso. Ver tabla de valores:

VALOR CUOTA DE OPERACIÓN	FEE DE INGRESO
Menor a 40 SMLMV	3 SMLMV
Entre 40 y 50 SMLMV	4 SMLMV
Entre 50 y 60 SMLMV	5 SMLMV
Entre 60 y 70 SMLMV	6 SMLMV
Entre 70 y 80 SMLMV	7 SMLMV
Entre 80 y 90 SMLMV	8 SMLMV
Entre 90 y 100 SMLMV	9 SMLMV
Mayor a 100 SMLMV	10 SMLMV

7. ¿QUÉ OBTENDRÁN DE ECOCÓMPUTO?

- Informes de gestión anual para comunicar resultados y demostrar el valor agregado de la Corporación.
- Cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas y reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional.
- Reinversión de capital y desarrollo de un plan de recaudo de fondos coherente para el sostenimiento del colectivo.
- Uso de alianzas estratégicas de alto impacto para fortalecer la capacidad operativa y la consecución de la meta de recolección.